

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**84 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en la U.A. III del P.P.ZM-Sj1 de San José de la Vega por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación. (Gestión-Compensación 1742GC04)**

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 25 de noviembre de 2010 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-Sj1 de San José de la Vega por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a una sola parcela propiedad de los herederos de María Cano Gálvez. Ref. catastral 8638010XH6083N0001SF. 490,44 m<sup>2</sup>. Finca n.º 9416 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, Sección 6.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.